INPEC

RESOLUCION No. 839 DEL 7 DE ABRIL DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE 001 DE 2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PARA CONTRATAR LOTE 1: MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LOTE 2: PRODUCTOS DE TABACO, LOTE 3: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, LOTE 4: CARNE ,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS, LOTE 5: PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACÉN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCIÓN 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026"

EL DIRECTOR DEL CPMSC CALI

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 65 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Resolución N° 002692 del 25 de junio de 2020. en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.5.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo señalado en la Subsección 7 del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones relacionado con el presente proceso fue publicado en el portal único de contratación el día **25 de febrero de 2026.**

Que mediante aviso de convocatoria de fecha **25 de febrero de 2026** se dio inicio al proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica N° SIE 001 del 2026, cuyo objeto es la **CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PARA CONTRATAR LOTE 1: MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LOTE 2: PRODUCTOS DE TABACO, LOTE 3: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, LOTE 4: CARNE, PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS, LOTE 5: PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACÉN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCIÓN 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026"**

Que este mismo día se publicaron en el Portal Único de contratación SECOP II, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante Resolución N° 516 del 25 de febrero de 2026, se dio apertura para adelantar el proceso referido, la cual se publicó en el portal Único de Contratación SECOP II, al igual que el pliego de condiciones definitivo del proceso SIE 001 – 2026 y demás actuaciones surtidas en los tiempos y oportunidades previstas en el cronograma.

Que el día 27 de marzo de 2026 a las 08:00 horas, se dio apertura del sobre económico a la subasta inversa electrónica por medio del Aplicativo SECOP II, acogiéndose a lo dispuesto en el pliego de condiciones y se dio inicio a la audiencia de subasta.

INPEC

RESOLUCION No. 839 DEL 7 DE ABRIL DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE 001 DE 2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PARA CONTRATAR LOTE 1: MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LOTE 2: PRODUCTOS DE TABACO, LOTE 3: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, LOTE 4: CARNE ,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS, LOTE 5: PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACÉN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCIÓN 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026"

Que mediante Resolución No. 821 del 30 de marzo de 2026 se adjudicó el **LOTE 2** al proponente **PRODUEMPAK S.A.S.** con NIT 900445797-6, por valor de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($222.762.645,00)** EXCLUIDO DE IVA, de conformidad con el resultado de la evaluación y la dinámica de la subasta.

Que, revisado el contenido del acto administrativo de adjudicación y la información derivada de la dinámica de la subasta, se advierte la necesidad de precisar el valor adjudicado, con el fin de garantizar la debida correspondencia entre el resultado de la puja válida y lo consignado en la parte resolutiva del acto.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente efectuar la corrección aritmética correspondiente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual faculta a la administración para corregir errores formales o de precisión en los actos administrativos.

Que la presente corrección no implica modificación del adjudicatario ni de las condiciones sustanciales del proceso, sino que corresponde a una adecuación del valor adjudicado conforme a la información consolidada de la subasta.

En virtud de lo anterior, el Director de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cali – CPMSCAL:

RESUELVE

ARTICULO 1. Corregir el valor de adjudicación contenido en la Resolución No. 821 del 30 de marzo de 2026, proferida dentro del proceso SIE-001-2026 – Lote 2, en el sentido de precisar que el valor adjudicado corresponde al ofertado por el proponente adjudicatario en su última oferta válida dentro de la dinámica de subasta, una vez depurada la información conforme a las reglas del proceso, el cual quedara así:

LOTE 2: Se adjudica al proponente **PRODUEMPAK S.A.S.** con NIT 900445797-6, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($250.511.625,00) EXCLUIDO DE IVA.**

INPEC

RESOLUCION No. 839 DEL 7 DE ABRIL DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE 001 DE 2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PARA CONTRATAR LOTE 1: MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LOTE 2: PRODUCTOS DE TABACO, LOTE 3: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, LOTE 4: CARNE ,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS, LOTE 5: PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACÉN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCIÓN 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026"

ARTICULO 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 821 del 30 de marzo de 2026 permanecerán incólumes y sin modificación alguna.

ARTICULO 3. Queda notificada por estrados la presente resolución.

ARTICULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en la página web del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

COMUNIQÚESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

JESÚS ALBERTO CORDOBA CAMPOS
Director CPSMCAL -ERE

Elaboro: Abg. Claudia Andrea Hernández – Dg Héctor Fabio Salas - Unidad de Contratación CPMSCAL
Revisó: PU. Daniela Fernanda Casanova – Responsable Área Financiera CPMSCAL
Aprobó. Dr. Jesús Alberto Córdoba Campos – Director CPMSCAL
Fecha de elaboración: 7/04/2026
Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Desktop\SALAS CONTRATACIÓN\CONTRATACION 2026\EXPENDIO\SECOP II\SUBASTA SIE 001 - 2026 CARNES LACTEOS, MOLINERIA, BEBIDAS Y TABACO